

BASES LEGALES VUELA A CANTABRIA CON VOLOTEA

Bases legales.

El siguiente documento pretende servir de Bases Legales del sorteo de 6 premios dobles (para 2 pax) para las rutas de la compañía Volotea: Sevilla-Santander o Murcia-Santander, que tendrá lugar en el perfil de Instagram de Cantabria Turismo @cantabriaturismo.

Este sorteo no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram ni está asociado de ninguna manera con la plataforma.

1.- Compañía organizadora:

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante CANTUR) con domicilio social en calle Albert Einstein, 4 2ª planta y CIF número A-39008073 organiza el SORTEO denominado "Vuela a Cantabria con VOLOTEA" (en adelante "sorteo") con el fin de conseguir viralidad en la citada red social, así como de promocionar las rutas aéreas de la compañía Volotea que operan en el aeropuerto de Santander y atraer visitantes de Murcia y Sevilla a Cantabria. La participación en este sorteo es totalmente gratuita y no implica la compra de productos o servicios.

2.- Ámbito y Duración.

La actividad se desarrollará en el perfil oficial de Instagram (@cantabriaturismo). La fecha de comienzo del concurso será el día 09 de septiembre de 2024 en el momento de la publicación del concurso en la citada red, y la fecha de finalización el 12 de septiembre de 2024 a las 23:59h.

No se admitirán participaciones que se reciban más tarde del 12 de septiembre de 2024 a las 23:59h. En ningún caso CANTUR será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones o del retraso en la recepción de estas. Las fechas y horas del sorteo estarán sujetas a la hora oficial de España peninsular (CET).

3.- Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España. Los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho. En consecuencia, no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto del participante. No podrán participar los menores de 18 años ni los familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad del personal de CANTUR.

Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados.

Queda prohibido crear múltiples cuentas de Instagram para aumentar las probabilidades de ganar. Si se detectan perfiles fraudulentos o duplicados, el participante será descalificado.

4.- Premio y Condiciones Generales:

Se sortearán **6 premios, consistentes cada uno en 2 vouchers por valor de 100€ cada uno** para gastar exclusivamente en la web de www.volotea.com, en la compra de vuelos de la compañía, con destino Cantabria.

Los billetes se pueden utilizar desde el momento que los ganadores reciban el número de bono y podrán volar hasta el 20 de diciembre de 2024. No se podrán utilizar para vuelos en los siguientes periodos: 31/10/2024-04/11/2024 – 29/11/2024-10/12/2024.

CANTUR designará a un total de 1 ganador y 2 suplentes para cada premio de entre todos los participantes. En caso de renuncia al premio, éste pasará al primer suplente y así sucesivamente. La identidad de los participantes y los ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI y/o pasaporte).

El premio es personal e intransferible, por lo que no podrá ser cedido a terceras personas ni intercambiado por su valor en metálico.

5.- Objeto y mecánica del concurso.

La participación en el concurso se realizará en la cuenta oficial de Instagram de Turismo de Cantabria @cantabriaturismo.

Se hará una publicación en Instagram para anunciar el sorteo. Para participar en el sorteo hay que comentar la publicación mencionando correctamente a una persona, así como ser seguidor del perfil @cantabriaturismo.

Cada participante podrá comentar varias veces, siempre y cuando mencione a una persona diferente en cada comentario. No se considerarán válidos los comentarios que mencionen cuentas de famosos, cuentas falsas o cuentas inactivas.

6.- Selección del ganador.

El ganador será elegido por sorteo con la plataforma EasyPromosApp entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación. Esta elección se realizará en las instalaciones de CANTUR en la calle Albert Einstein, 4, 2ª planta (SANTANDER).

El sorteo será realizado de manera aleatoria y transparente, garantizando la imparcialidad del proceso.

7.- Comunicación al ganador.

La comunicación a los ganadores se anunciará mediante una publicación el día 13 de septiembre en la cuenta de Instagram anteriormente citada. Los ganadores tendrán un plazo máximo de 24 horas para comunicar a CANTUR, S.A. la aceptación del premio vía mensaje directo al perfil de Instagram de Cantabria. El premio será enviado a los ganadores vía email.

En el supuesto de que no se localizase a los ganadores en el plazo indicado, o en caso de renuncia o no aceptación del premio, éste pasará al primer suplente. En caso de no localizarse a dicho suplente en un plazo de 24 horas, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente. En ningún caso los ganadores podrán requerir el canjeo del premio que en su caso hayan obtenido por su correspondiente importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que correspondan. No obstante lo anterior, CANTUR, S.A. se reserva el derecho de sustituir los premios citados por otros de características y valor similar.

Si algún ganador o suplente no pudiera disfrutar del premio debido a la falta de disponibilidad de vuelos en las fechas seleccionadas, no podrá reclamar compensación económica ni cambios en el premio.

8.- Reservas y limitaciones.

CANTUR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas o cualquier otra circunstancia que puedan afectar al envío de los premios.

CANTUR excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

CANTUR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Cualquier conducta que sea considerada como fraudulenta o que vulnere la buena fe y el espíritu del concurso resultará en la descalificación inmediata del participante.

9.- Protección de datos.

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) con domicilio en calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander, le informa que los datos de carácter personal de los participantes serán tratados para gestionar el envío de información de la promoción y, en su caso, notificar el premio al ganador, así como mantener informados a aquellos participantes en el sorteo de promociones de Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A en la siguiente dirección de correo electrónico: promociononline@cantur.com.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado otorgado mediante la aceptación de esta cláusula. Los datos recogidos no serán comunicados a terceros. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, relativos a sus datos personales, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: lopd@cantur.com, adjuntando fotocopia del DNI o documento identificativo sustitutorio. Asimismo, si los interesados entienden que los tratamientos realizados por CANTUR no se ajustan a la legalidad, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es).

10.- Aceptación de las bases.

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de estas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CANTUR quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Ante cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases, prevalecerá el criterio de CANTUR.

11.- Jurisdicción competente.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.